

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales
ZONA DE PRAVIA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas personales para la exacción de las del ejercicio de 1940 en los Ayuntamientos de Pravia, Grado, Muros de Nalón, Cudillero y Candamo, y que sean expuestos al público por espacio de diez días para que durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos Padrones se hallarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 7 de diciembre de 1940.
—El Presidente, Ignacio Chacón.
—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE CANGAS DE ONIS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación y para la exacción de las cédulas personales del ejercicio de 1939, la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó señalar los días y horas de oficina para la función recaudatoria para cada uno de los Ayuntamientos de la Zona de Cangas de Onis, en la forma siguiente:

- Cangas de Onis.—Días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre actual.
 - Ribadesella.—Días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 siguientes.
 - Onis.—Días 30 y 31 de diciembre y 1 y 2 de enero.
 - Parres.—Días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de enero.
 - Ponga.—Días 11, 12, 13 y 14 de enero.
 - Amieva.—Días 15, 16, 17 y 18 de enero.
- Las horas de oficina serán de nueve a trece y de quince a diecisiete.
Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y en particular de los contribuyentes y municipios de los concejos expresados.

Oviedo, 7 de diciembre de 1940.
—El Presidente, Ignacio Chacón.
—El Secretario, Manuel Blanco.

Sección Provincial de Administración Local de Oviedo

Cantidades que corresponde aportar a cada Ayuntamiento para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad durante el año 1941.

Ayuntamientos	PESETAS
Allande	1.767,90
Aller	19.992,20
Amieva	506,68
Avilés	24.215,78
Bimenes	1.600,32
Boal	1.942,08
Cabrales	999,50
Cabranes	909,40
Candamo	1.144,88
Cangas de Onis	3.564,28
Cangas del Narcea	4.754,42
Caravia	477,10
Carreño	5.605,64
Caso	1.095,82
Castrillón	3.812,88
Castropol	1.998,16
Coaña	793,90
Colunga	4.097,68
Corvera	1.256,00
Cudillero	4.782,98
Degaña	242,22
Franco (El)	1.045,54
Gijón	137.579,84
Gozón	2.997,76
Grado	9.405,00
Grandas de Salime	726,28
Ibias	1.140,34
Illano	324,38
Illas	460,70
Langreo	35.020,02
Laviana	7.357,70
Lena	10.742,92
Luarca	11.194,06
Llanera	4.188,36
Llanes	14.959,52
Mieres	51.952,00
Miranda	1.998,40
Morcín	1.216,38
Muros de Nalón	2.594,00
Nava	2.837,02

Navia	2.976,72
Noreña	4.883,28
Onis	1.058,52
Oviedo	103.693,10
Parres	2.833,12
Peñamellera Alta	395,52
Peñamellera Baja	839,02
Pesoz	158,38
Piloña	8.253,08
Ponga	868,56
Pravia	5.410,80
Proaza	1.196,24
Quirós	1.999,60
Regueras (Las)	926,96
Ribadedeva	980,68
Ribadesella	4.375,18
Ribera de Arriba	736,08
Riosa	965,22
Salas	6.451,06
S. M. del Rey Aurelio	16.924,66
S. Martín de Oscos	225,20
Sña. Eulalia de Oscos	403,98
S. Tirso de Abres	322,06
Santo Adriano	487,00
Sariego	478,14
Siero	15.303,24
Sobrescobio	812,00
Somiedo	1.405,64
Soto del Barco	1.993,18
Tapia de Casariego	1.345,80
Taramundi	560,00
Teverga	1.800,00
Tineo	6.965,38
Vegadeo	2.850,00
Villanueva de Oscos	304,34
Villaviciosa	7.712,46
Villayón	669,72
Yernes y Tameza	176,02

Recaudación ejecutiva de Contribuciones de Gijón

Anuncio para la subasta de inmuebles.—Contribución urbana

Años 1932-33-34-36-38-39 y 40

Don César Torres Ordáx, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente que vengo instruyendo por débitos de la Contribución y ejercicios arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Recibido del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, el duplicado del mandamiento, en el que se hace constar haber sido practicada

la anotación preventiva de embargo que se interesaba, en lo que se refiere a los solares números 11 de la manzana A; 14 de la manzana C, y 14 de la manzana E, no así en lo que se refiere al número 2 de la manzana E, que fué denegada por aparecer inscrita en 11 de julio de 1927, a nombre de D. Ramiro Blanco Muñiz, persona distinta de la embargada; esta Agencia ejecutiva, acuerda: El que se proceda a la enajenación en pública subasta de los tres solares cuya anotación preventiva se practicó, cuyo acto tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal del Distrito de Occidente de esta villa, con asistencia del Agente ejecutivo que actúa, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran los dos tercios de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor en estrados y anúnciese al público por medio de edictos en los tablones de anuncios de las Consistoriales y en el local oficina de esta Agencia ejecutiva."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

El nombre de los deudores, finca, situación y cabida, y capitalización de las mismas y valor para la subasta, son como sigue:

Don Higinio Fernandez Garcia, que se indica en los recibos celebratorios como vecino de Gijón, calle Inerarity, declarado en rebeldía, por no comparecer a señalar domicilio: Solar número 11 de la manzana A, de la finca "La Llosa", sita en los barrios de Campomanes, en la parroquia de Tremañes. Mide 198 m². Linda al E. solar número 10 de Eduardo G. Arizaga; O. calle Fraternidad; N. solar número 3 del Sr. Arizaga, y al S. solar núm. 12 de Nicolás Cuervo Muño. Líquido imponible, tres pesetas.

Tres pesetas de líquido imponible, que capitalizado al 4 por 100 da un

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

AÑO DE 1940

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	785.993,74	205.059,58	»	580.934,16
2 Bienes provinciales	11.500,00	8.262,85	»	3.237,15
3 Subvenciones y donativos	2.878.633,74	2.008.409,81	»	870.223,93
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	201.623,63	170.177,79	»	31.445,84
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	868.000,00	664.611,04	»	203.388,96
8 Arbitrios provinciales	5.613.000,00	5.966.943,38	353.943,98	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.885.000,00	108.839,85	»	1.776.160,15
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	104.223,06	»	242.223,23
11 Recargos provinciales	837.497,16	572.389,69	»	265.107,47
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.034.205,50	»	»	1.034.205,50
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	55.073,01	192.513,40	137.440,39	»
18 Fianzas y depósitos	500,00	515.433,93	514.933,93	»
19 Resultas	4.863.678,90	3.684.462,78	»	1.176.216,12
	19.382.151,97	14.201.327,16	1.006.317,70	6.187.142,51
PAGOS				
1 Obligaciones generales	1.489.976,99	1.284.629,03	»	205.347,96
2 Representación provincial	65.000,00	37.242,50	»	27.757,50
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	706.581,20	286.072,16	»	420.509,04
6 Personal y material	902.214,88	759.880,93	»	142.333,95
7 Salubridad e higiene	972.762,90	742.202,09	»	230.560,81
8 Beneficencia	5.329.037,22	4.549.669,38	»	779.367,84
9 Asistencia social	316.274,13	196.563,93	»	119.710,20
10 Instrucción pública	465.706,85	307.827,97	»	157.878,88
11 Obras públicas y edificios provinciales	3.049.286,47	1.758.298,89	»	1.290.987,58
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	227.645,00	131.421,79	»	96.223,21
14 Agricultura y ganadería	346.500,00	244.021,62	»	102.478,38
15 Crédito provincial	222.908,44	168.947,33	»	53.961,11
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	489.588,99	217.776,70	»	271.812,29
18 Imprevistos	85.000,00	64.830,63	»	20.169,37
19 Resultas	5.391.467,04	2.560.991,35	»	2.830.475,69
	20.059.940,11	13.310.376,30	»	6.749.563,81
EXISTENCIA EN CAJA.	»	890.950,86	»	»

Oviedo, 30 de noviembre de 1940.—El Interventor interino, José Marino F. Sierra.

Sesión de 5 de diciembre de 1940.

Conforme.—Por acuerdo de la Comisión Provincial

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

valor de setenta y cinco pesetas.
Valor para la subasta: los dos tercios de la misma, o sean, cincuenta pesetas.

Solar núm. 14 de la manzana C, sito donde el anterior: Mide 139,50 m². Línea al O. calle de la Fraternidad; E. solar núm. 7 del Sr. Arizaga; S. solar núm. 15 de Nicolás Cuervo Muño, y al N. bienes de Vicente Vigil Escalera. Líquido imponible, tres pesetas.

Tres pesetas de líquido imponible, que capitalizado al 4 por 100, da un valor de setenta y cinco pesetas.

Valor para la subasta: los dos tercios de la misma, o sean, cincuenta pesetas.

Solar núm. 14 de la manzana E, donde los anteriores. Mide 187 m². Línea O. calle de la Unión; F. solar núm. 7 de Joaquín Somonté; N. solar núm. 13 de José Valdés, y S. solar

núm. 15 de Joaquín Somonté. Líquido imponible, tres pesetas.

Idem como los anteriores.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios, en su derecho, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de mani-

fiesto en esta Oficina, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Los títulos de propiedad consisten en la certificación, expedida por el Sr. Registrador.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Agente ejecutivo, César Torres Ordás.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1941 y las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de Castrillón, 30 de noviembre de este término municipal.
1940.—El Alcalde, Manuel de Alba.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales que no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ LOPEZ, José Luis, de 24 años de edad, hijo de Joviano y Trinidad, soltero, ex-empleado municipal con domicilio en Gijón, calle de San Antonio, núm. 15; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Militar de Plaza números 6 y 7 de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial